



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-455-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: CEMENTOS AVELLANEDA S.A.- EDESAL S.A.- Autoriza solicitud de Acceso a la Capacidad de transporte para el ingreso del PSFV La Calera de 22 MW en la ET Cementos Avellaneda- Provincia de San Luis - EX-2021-125035547- -APN-SD#ENRE

VISTO el Expediente N° EX-2021-125035547-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 408 de fecha 17 de mayo de 2023, se resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente requerida por la empresa CEMENTOS AVELLANEDA SOCIEDAD ANÓNIMA (CEMENTOS AVELLANEDA S.A.) para la vinculación del Parque Solar Fotovoltaico Cementos Avellaneda La Calera San Luis (PSFV La Calera) de 22 MW a conectarse en las barras de 6,6 kV de la Estación Transformadora (ET) Cementos Avellaneda, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de 132 kV de dicha ET, gestionadas por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESAL S.A.), quien actuará en calidad de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).

Que, a través del artículo 2 la mencionada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también, se ordenó publicar el mismo en el portal de internet del ENRE, ambas publicaciones por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la última publicación efectuada, a fin de que, quien lo considere procedente, presentara un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que el artículo 3 dispuso, para el caso de registrarse un proyecto alternativo al del solicitante u oposición que sea común a otros usuarios, que se convocaría a una Audiencia Pública para permitir a las partes contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Que, por su parte, el artículo 4 estableció que una vez transcurridos los plazos establecidos en la misma sin que

conste la presentación de planteo u oposición alguna, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo autorizando el acceso solicitado.

Que, mediante el Memorándum N° ME-2023-64159636-APN-RI#ENRE de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Regulador, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 408/2023, habiéndose efectuado las mismas el 18 de mayo de 2023 en la página web de CAMMESA y el 19 de mayo de 2023 en la página web de este organismo.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la aludida resolución, sin que se hubiera registrado presentación de proyecto alternativo o planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el Acceso solicitado para la vinculación del PSFV La Calera de 22 MW a vincularse en las barras de 6,6 kV de la ET Cementos Avellaneda.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución ENRE N° 408/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto por los artículos 22 y 56 incisos a), j), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente efectuado por la empresa CEMENTOS AVELLANEDA SOCIEDAD ANÓNIMA (CEMENTOS AVELLANEDA S.A.) para la vinculación del Parque Solar Fotovoltaico Cementos Avellaneda La Calera San Luis (PSFV La Calera) de 22 MW a conectarse en las barras de 6,6 kV de la Estación Transformadora (ET) Cementos Avellaneda, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de 132 kV de dicha ET, gestionadas por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESAL S.A.), quien actuará en calidad de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 408 de fecha 17 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notificar a CEMENTOS AVELLANEDA S.A., a EDESAL S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica de la Provincia de SAN LUIS.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1853

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.06.14 17:43:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: CEMENTOS AVELLANEDA S.A.- EDESAL S.A.- Autoriza solicitud de Acceso a la Capacidad de transporte para el ingreso del PSFV La Calera de 22 MW en la ET Cementos Avellaneda- Provincia de San Luis - EX-2021-125035547- -APN-SD#ENRE

A: CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (Defensa 113 6 piso (1065) CABA), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1 piso (1106) CABA), Comisión Reg. de Energía Electrica San Luis (Ayacucho 945 4 piso (5700) San Luis),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-455-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.